

TPP obligará cambios legales en materia de marcas comerciales

El Acuerdo Transpacífico de Comercio, más conocido como TPP por sus siglas en inglés, actualmente en trámite de aprobación en parte de los doce países que lo suscribieron, supondrá en Chile una serie de cambios en materias regulatorias. Una de ellas será el tratamiento de las marcas comerciales.

El socio de Sargent & Krahn, Juan Pablo Egaña, explica que estas modificaciones sumadas al actual proyecto de ley de propiedad industrial, que está en trámite en el Congreso, dejarán la legislación local sobre marcas comerciales en una situación bastante actualizada, faltando sólo algunos temas específicos

por modernizar, tales como el registro de colores per se y no sólo combinaciones, así como el trade dress o imagen comercial. En un punto donde el TPP traerá cambios, comenta el profesional, es en el registro de marcas no visuales, donde figuran, por ejemplo, las marcas olfativas, para cuyo registro en

12
países
firmaron el acuerdo
transpacífico.

Chile se podría optar por el modelo de EEUU donde se entrega una muestra y una descripción escrita, junto a pruebas que demuestren los distintivo del determinado olor. Otra opción podría ser el europeo donde sólo se acepta la descripción gráfica del olor a registrar, es decir, por escrito.

Respecto a las marcas famosas, el abogado del estudio Cristian Barros comenta que el efecto del TPP será facilitar a los titulares de las marcas demostrar la fama y notoriedad de su marca comercial, ya que hoy la ley exige que éstas estén registradas y el TPP establece que ello no es necesario. ■